

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 448

Popayán, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA
Demandada: JUAN CARLOS ANTE JURADO
Radicado: 2021-00439

Teniendo en cuenta que se ha allegado oficio informando la aceptación y apertura del procedimiento de negociación de deudas Ley 1564 de 2012, adelantado en el CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACION Y LA CONVIVENCIA PACIFICA de la ciudad de Santiago de Cali, y en la cual solicita la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, solicitud a la que se accederá de conformidad con el artículo 545 #1. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

SUSPENDER el presente proceso en atención que se ha dado apertura al procedimiento negociación de deudas de persona natural no comerciante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dba4e2518bd03a6b770b566dc11585450b2a9e1648e462529a029e64f51509**

Documento generado en 21/06/2022 04:03:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**